



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-0009- 00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que emplazado JHON MAURICIO MEJIA GIRALDO comparecieran al proceso para notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, y auto del 29 de enero de 2020, no lo han hecho, se les nombra como Curador ad-litem para que lo represente en el proceso, a la abogada CLAUDIA ALEXANDRA OSORIO PIEDRAHITA; quien se ubica en la calle 16 No. 41-210 Of. 601, Medellín, correos electrónicos cosorio@naranjoabogados.com y cosorio12@yahoo.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$200.000.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 071
fijado hoy 03 DE MAYO DE 2021

YA